LCO Nº 18/14 **ID. 280.208.-**

CONTRATO N° 43 /14

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A. con R.U.C. N° 80032508 - 7** , representada para este acto por la **Sra. LETICIA A. DE CENTURION**,.con Cédula de Identidad N° 1.590.479.- de Nacionalidad Paraguaya con domicilio en la calle Cañada del Carmen 395 de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión del **SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA LA SND** **LOTE 02: PROVISIÓN DE BOCADITOS Y BEBIDAS** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **SENSICRED S.A.** con relación a la provisión del "**SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA LA SND**".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*23*	*06*	*0*	*280*	*30*	*34*	*99*	*15.000.000*
2015	*2*	----	----	----	*280*	----	----	----	*65.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 280.208.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-67[illegible] 520-670
www.snd.gov.py / subuoc@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Leticia A de Centurión

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LCO Nº 18/14 **ID. 280.208.-**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 18/2014 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO PARA LA SND"** convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 925/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 02: Provisión de bocaditos y bebidas					
1	2	3	4	5	6
Nº Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Servicio***	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Precio unitario (IVA incluido)****
1	90101603-003	Provisión de bocaditos Salados por 100 unidades, hasta 10 variedades de sabor a elección de la convocante	Unidad	1	300.000
2	90101603-004	Provisión de bocaditos Dulces por 50 unidades, hasta 6 variedades de sabor a elección de la convocante	Unidad	1	150.000
3	90101603-018	Provisión de Cocido negro en termos, por litro	Unidad	1	40.000
4	90101603-019	Provisión de cocido con leche en termos, por litro	Unidad	1	40.000
5	90101603-022	Provisión de café negro en termos, por litro	Unidad	1	40.000
6	90101603-023	Provisión de café con leche en termos, por litro	Unidad	1	40.000
7	90101603-015	Provisión de leche en termos, por litro	Unidad	1	40.000
8	90101603-028	Provisión de Chipitas por kilo	Unidad	1	55.000
9	90101603-017	Provisión de Panificados secos por kilos	Unidad	1	25.000
10	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas de 500ml	Unidad	1	9.000
11	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas de 1500cc	Unidad	1	17.000
12	90101603-006	Provisión de bebidas gaseosas de 2250ml	Unidad	1	19.000
13	90101603-007	Provisión de Tortas por kilo	Unidad	1	80.000
14	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas de 500ml	Unidad	1	5.000
15	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas de 500 ml	Unidad	1	5.000
16	90101603-008	Provisión de Jugos de Frutas Naturales envasado en botella de 400 a 500 ml	Unidad	1	20.000
17	90101603-008	Provisión de Jugos de Frutas Naturales envasado en botella de 1 litro.	Unidad	1	40.000
Precio Total:					**925.000**
***Monto mínimo: 40.000.000.- (guaraníes Cuarenta millones)**					
***Monto máximo: 80.000.000.- (guaraníes Ochenta millones)**					

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y subsanar los defectos y el Precio del Contrato.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

VICTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Leticia A. de Cantarión

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

SENSICR SOCIEDADANO

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / subuoc@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

El Servicio debe ser prestado dentro de los plazos y términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala Rl6 Boquerón.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Suministro de la Secretaría Nacional de Deportes.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay a los 14 días del mes de Octubre del año 2014.-

Leticia A. de Centurión
Leticia A. de Centurión
Representante Legal
PROVEEDOR

Don Víctor M. Pecci Balart
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE